

Código: 1073-06-03

Sabaneta, Jueves 16 de Marzo de 2023

Señor(a):
PERSONA ANÓNIMA

Asunto: Respuesta a la comunicación oficial con serie documental DERECHOS DE PETICION radicado PQ2023006852

Cordial saludo.

La Secretaría del Medio Ambiente del Municipio de Sabaneta, mediante el presente escrito, se permite dar respuesta a la solicitud de la referencia dentro del término legal, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos.

Este despacho al tener conocimiento de su PQRSD con radicado N° 2023006852 del 2023, agradece de antemano su interés por el bienestar de la comunidad referente a lo relacionado en el asunto. De acuerdo con la misma nos permitimos indicar que:

Según lo manifestado por usted donde se describe que:

“(..) perro que llora todo el tiempo de lunes a domingo , se cree que esta en el balcon y no lo podemos ver solo se escucha sus quejidos, se ubica en maderos del campo 2 en la torre 3 podria estar entre los apartamentos 1004 al 1304 (...)”

La secretaria del Medio Ambiente a través de la Subdirección de Protección y Bienestar animal realizó visita el día 14 de marzo de 2023 en la dirección relacionada, por las medicas veterinarias Aura Naranjo y Susana Naranjo , en el momento de la visita no se logro identificar el canino que ladra en la unidad, en conversación con el portero informo que esa situación fue reportada el fin de semana que el rondero hizo recorrido en los pisos donde dicen están ubicado el canino y no encontró su ubicación ya que no identifico ningún canino ladrando.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la petición radicada por usted *no* cuenta con información específica sobre el lugar, como lo es: dirección o nombre, este despacho con el fin de brindar una respuesta de fondo y oportuna, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, el cual indica que:

“Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando



ALCALDÍA DE SABANETA

no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.”

Cualquier duda o inquietud adicional con gusto será atendida por nuestro personal, en el teléfono 604 4406671 extensiones 2214, 2215.

Atentamente,

SIRLEY YOHANA RUEDA BERRIO
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL



Palacio Municipal
Cra. 45 N° 71 Sur -24
Código Postal 055450
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
(604) 440 68 02